El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Octubre 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE SALUD
Modalidad de selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto de la contratación:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DE SALUD PÚBLICA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que uno de los fines esenciales del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de estados en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Esta misma carta otorga facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, y en su artículo 49 modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y así mismo la Carta Política garantizará a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que el Estado organiza, dirige y reglamenta la prestación de servicios de salud a los habitantes; así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El municipio de Cota Cundinamarca, es una entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía, política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los planes de desarrollo nacional y departamental.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Cota Cundinamarca, está la de contratar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

PLAN DE DESARROLLO
CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE
ACUERDO 02 DE 2024

Esta adquisición se desarrolla en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "**CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024 – 2027**", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "*Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la*

implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social, y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional."
Y que se materializa a través de ejes estratégicos, entre los cuales destaca para la presente contratación los siguientes ejes y programas por medio de los cuales se financia la presente contratación:

PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD

Es comprensible que los cotenses estén preocupados por el estado de la salud en el municipio, y compartimos esa preocupación. Reconocemos la importancia de abordar los desafíos actuales en este ámbito y nos comprometemos plenamente a trabajar en colaboración con los cotenses para mejorar la situación de la salud en nuestra comunidad. Sus preocupaciones son nuestras preocupaciones, y nos dedicaremos con determinación a implementar acciones efectivas que promuevan el bienestar y la salud de todos los habitantes del municipio. Se llevarán a cabo importantes iniciativas para mejorar el acceso y la calidad de la atención médica en nuestro municipio. Esto incluye la construcción y mantenimiento del Centro de Atención en Salud, así como la dotación inicial para garantizar su funcionamiento efectivo. Además, nos comprometemos a asegurar que el 100% de la población del municipio esté afiliada al sistema de seguridad social en salud, manteniendo el financiamiento adecuado para este fin. Para atender las necesidades específicas de la población vulnerable, fortaleceremos la estrategia de transporte, incluyendo una ruta materna exclusiva para las gestantes y el binomio madre e hijo, garantizando así un acceso más fácil y seguro a los servicios de salud. Además, se realizarán visitas de asistencia técnica de los prestadores de salud del municipio, como parte de nuestros esfuerzos en el ámbito de la Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública, para asegurar la calidad y eficacia de los servicios prestados. Estas acciones reflejan nuestro compromiso con la salud y el bienestar de todos los cotenses.

Eje 1. **CALIDAD DE VIDA PARA RENACER** cuyo objeto es: Implementar un proceso de desarrollo social en el municipio de Cota que genere integralidad y sinergia entre los distintos sectores, a saber, educación, salud, cultura y deportes, bajo el enfoque de generación equitativa de oportunidades para la satisfacción integral de necesidades, con especial atención a las poblaciones más vulnerables del municipio, y que a la larga conlleve a un mejoramiento estructural, sentido y sostenible de la calidad de vida de la comunidad en general.

COMPONENTESALUD DE CALIDAD PARA LA COMUIDAD COTENSE.

Dentro de las brechas más importantes a superar para el municipio se encuentra la relacionada con la garantía de la prestación de unos adecuados servicios de salud que le brinden a la comunidad tranquilidad y la posibilidad de una vida digna en donde esté salvaguardada su integridad. Un territorio de las características de Cota, con los recursos de los que dispone, con la cercanía que tiene a la capital, con el tamaño de su población, con la extensión de su territorio y con la presencia industrial y empresarial, debería contar con unas condiciones de infraestructura física, aseguramiento, acciones de prevención, vigilancia y control y entidades prestadoras adecuadas para atender con efectividad las necesidades de toda la comunidad. De esta manera será propósito de este programa, en el marco de las competencias con las que cuenta la entidad territorial, propender por la implementación de un modelo integral, articulado con las políticas nacionales y con las directrices departamentales, preventivo y de calidad

Las metas que se buscan saciar con el presente proceso, son:

Asimismo, implementaremos cada año la estrategia integral de seguimiento y evaluación de salud en conjunto con el programa de gobierno municipal.

NUMERO	META DE PRODUCTO
136	REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD

Que la Contratación Estatal en Colombia constituye una estrategia de funcionamiento del Estado, para la cual la ley ha establecido herramientas que facilitan la ejecución de los procesos de contratación y compra pública y garantizan la publicidad, la transparencia y la rendición de cuentas de solicitantes y responsables de compras y servicios.

Que dentro de la estructura organizacional del Municipio se encuentra la Secretaría de Salud cuyo propósito primordial es brindar a la comunidad del Municipio atención y orientación oportuna en cuando a los servicios de salud, dirigir el sistema de seguridad social en el municipio, coordinar las acciones de salud pública dirigidas a la población pobre y vulnerables tanto de la zona urbana como rural, garantizar la afiliación de la población al sistema general de seguridad social en salud.

La Secretaría de Salud dando cumplimiento al Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022- 2031 del Ministerio de Salud y Protección Social y a los procesos de planeación integral para la salud definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sus fines son de avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos, reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludable, avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la salud ambiental mediante la protección de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la consolidación de territorios saludables y sostenibles y sus pilares del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 son la protección social, cultura para la vida y la salud, ambiente y salud, integralidad en salud.

Que para dar cumplimiento a los procesos de la planeación integral para la salud, esta Secretaria construyo el plan de acción de salud PAS y el componente operativo anual de inversiones COAI de la vigencia 2024, en armonización con las dimensiones prioritarias y transversales del Plan Decenal de Salud Pública y las metas de Plan de Desarrollo vigente así como los recursos financieros aprobados y el artículo 37 *"Periodicidad del Plan de Acción en Salud"* y artículo 38 "*aprobación del Plan de Acción en Salud"* de la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2015. El Plan de Acción en salud (PAS) fue ajustado y aprobado por Consejo de Gobierno según acta de reunión del 05 de julio de 2024, con la aprobación de las matrices del Plan Territorial de Salud vigencia 2024 a 2027 aprobado por Acuerdo municipal No. 02 de Mayo 31 de 2024.

Para su cumplimiento se requiere llevar a cabo acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud por medio de movilizaciones sociales (jornadas de detección de riesgo, jornadas educativas de promoción de la salud, jornadas de formación y gestión del conocimiento necesarias para las dimensiones: vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, derechos sexuales y reproductivos, salud mental, salud ambiental y gestión de la salud pública dirigidas a la comunidad, actores del sistema de salud e Instituciones Prestadoras de Servicio (IPS) y entidades institucionales) en salud que permitan a los individuos, familias y sociedad intervenir y modificar los factores de riesgo así como los determinantes sociales de la salud en el territorio, convocando a diferentes sectores, las instituciones y a la comunidad por medio de: 1) VIII versión del premio departamental al fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria + Gobernanza;

2) Jornada de la maternidad y la lactancia materna; 3) Celebración dia mundial contra la rabial; 4) Jornada contra el cáncer de seno cuello uterino y prostata 5) Salud mental.

El Municipio de Cota para el periodo 2024 – 2027 asume el reto de construir, implementar y evaluar un Plan Territorial de Salud con el fin de hacer de la salud colectiva y del derecho fundamental a la salud la premisa principal que le permita cumplir con las políticas en salud, acorde a lo normativa y las directrices del orden internacional, nacional y departamental, buscando mejorar el modo, condiciones y estilos de vida de la comunidad cotense así como el nivel de vida de los mismos y garantizar un óptimo estado de bienestar integral con conciencia social para sus conciudadanos en el territorio.

Tiene por objeto impactar decididamente en el mejoramiento de la salud de su municipio y a través de este proceso de planeación territorial en salud, se ha estructurado un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud apuntando al renacimiento de las condiciones tanto de abordaje de la salud como de atención en salud. Este Plan que surge del Análisis en Salud realizado, plantea retos ya formulados, que se implementaran a través de acciones tejidas bajo un marco de la realidad del municipio, así como de unas políticas públicas a robustecer y que seguramente mostrara la fuerza de innovación en nuestro municipio

En armonía con el Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo Municipal en enfoques de derechos; humanístico, de derechos humanos, poblacional y diferencial, de ciclo de vida, de género, de determinantes sociales de la salud, de Atención Primaria en Salud y de Gobernanza y rectoría en salud se busca en el plan territorial de salud garantizar el derecho fundamental a la salud y el goce efectivo de la misma, con la articulación de los actores del sistema de salud, para establecer las condiciones necesarias para asegurar la integralidad de la atención en salud desde las intervenciones individuales, colectivas, poblaciones y las acciones de gestión de salud pública, que sean necesarias para la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud, atendiendo a lo estipulado en el Plan Decenal de Salud Pública.

Por lo anterior se requiere de la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades de movilización social descritas anteriormente en salud en la dimensión transversal de fortalecimiento de la autoridad sanitaria con base en el modelo de salud pública integral con enfoque de riesgo basado en la familia y en la comunidad, que tiene como fin principal el cambio de hábitos que mejoraran los indicadores de morbilidad y mortalidad de la comunidad cotense.

Que la administración municipal debe garantizar la continuidad de procesos y procedimientos administrativos y contractuales y al ejecutar este proyecto se pretende cumplir con el plan de desarrollo 2024 -2027 **CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE**, soportado en el siguiente banco de proyectos emitido por la secretaría de planeación del municipio de cota:

PLAN DE DESARROLLO	CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA	EMPODERANDO A LA COMUNIDAD, FORTALECIENDO EL CONTROL A LA SALUD, COTA RENACE
ESTRATEGIA	ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SALUD
META	REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD

Que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, con código 09-04 y

rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.
.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DE SALUD PÚBLICA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

2.1.2 CODIGOS DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
45101700	Accesorios de imprenta
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
45121800	Equipo y suministros de producción de microfilmes
49121500	Equipos para camping y exteriores
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52161500	Equipos audiovisuales
52161600	Accesorios de equipo audiovisual
55101500	Publicaciones impresas
55121900	Señalizaciones
5612190	Mobiliario de demostración
73151900	Servicios a la industria de impresión
78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
93141700	Cultura
90101600	Servicios de banquetes y catering
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida

82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82111900	Servicios de noticias y publicidad
82121500	Impresión
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios de diseño artístico
83121700	Servicios de comunicación masiva

2.2. ESPECIFICACIONES: El contratista deberá prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las siguientes actividades:

2.2.1. Las cinco (05) actividades de movilización social que se desarrollarán son las siguientes:

1	VIII versión del Premio Departamental al Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria + Gobernanza.
2	Jornada de la maternidad y la lactancia materna
3	Celebración prevención de la rabia animal
4	Jornada contra el cáncer de seno
5	Salud Mental

NOTA: Las proyecciones de participantes en cada uno de los eventos, las horas de duración y elementos requeridos en cada uno de los mismos fueron establecidos por la Entidad con base en los históricos de participación y de ejecución de actividades realizados por la entidad en años anteriores.

1. VIII VERSIÓN DEL PREMIO DEPARTAMENTAL AL FORTALECIMIENTO LA AUTORIDAD SANITARIA + GOBERNANZA

En cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Salud con la actividad de fortalecimiento de la autoridad sanitaria se realiza asistencia técnica a los prestadores de servicios de salud presentes en el Municipio , con el fin de que cumplan con los estándares de habilitación y calidad en salud establecidos en la Resolución 3100 de 2019, mediante esta actividad se busca generar un espacio de acercamiento para el trabajo interinstitucional y brindar herramientas para el desarrollo de habilidades blandas por medio de una conferencia denominada vive al máximo: habilidades para crecer y liderar en el trabajo interinstitucional, la actividad tendrá una duración de cuatro (04) horas en la cual asistirán aproximadamente 66 personas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
ALQUILER DE ESPACIO			

1	Alquiler salón por 4 horas, (11:00 am - 3:00 pm) para ubicar 66 personas, dispuesto con 11 mesas con manteles y 6 sillas por mesa, ubicado en la zona urbana o rural del Municipio de fácil acceso, disponibilidad de parqueaderos, con baños para hombres y mujeres dotados con papel higiénico, jabón líquido para manos y toallas desechables para manos, debe Incluir punto de inscripción de participantes, con 2 mesas con mantel y dos sillas por mesa.	1	UNIDAD
SONIDO			
2	Alquiler EQUIPO DE SONIDO LINE-ARRAY. Un (01) subwoofer sw18 potencia 2500 wrms, una (01) consola de sonido seis (06) canales, dos (02) cabinas dobles parlante activas de 15" de 1000 wats, un (01) micrófonos inalámbricos de mano pro DJ, dos (02) micrófonos alámbricos completos, cerebro ultra drive pro DCX2496, unidad doble cd, sistema de cableado speakon, un (01) asistente de sonido con experiencia, cableado requerido, cableado de acometida, rack de potencias, alquiler por cuatro (04) horas. **NOTA ACLARATORIA:** El futuro contratista deberá garantizar que dentro de su grupo de talento humano tendrá una persona que se hará cargo del equipo de sonido de todo lo relacionado con la actividad.	1	UNIDAD
VIDEO			
3	Alquiler de Video Beam y Telón de proyección. Dimensiones del telón 2,40 X 2,40 metros (incluye instalación y desinstalación) deberá contar con un operario para el manejo y funcionamiento del equipo. alquiler por cuatro (04) horas.	1	UNIDAD
ALIMENTOS Y BEBIDAS			
4	Garantizar estación de café durante el desarrollo del evento con el abastecimiento de café, tinto y agua aromática, vasos desechables con tapa, mezcladores, azúcar. Ilimitado para cada uno de los participantes.	1	UNIDAD
5	Entrega de almuerzo servido a la mesa. Debe estar compuesto por dos (02) tipos diferentes de proteína (Carne de res + pollo) 150 gramos cada una, una porción de harina 100 grms y ensalada de verduras y fruta. Acompañado de jugo natural o agua mineral o bebida no alcohólica a elección de cada participante. Postre de 50 gramos.	66	UNIDAD
KIT DEL PARTICIPANTE			
6	Entrega de Agendas con Tapa Dura a full color plastificado brillante o mate, guardas en blanco Tipo de papel reciclado (earth parck 75gr) impreso a 1 tinta según diseño (hoja cuadriculada) Tamaño:17x24 Terminado: Argollado por la parte de 17cm Reporte para los prestadores de servicio de salud (Teniendo presente 1 hola a full color por ambas caras)	66	UNIDAD

	Cantidad: 100 hojas para 200 páginas, que contenga los principales reportes para todos los prestadores de servicios de salud.		
7	Entrega de Bolígrafos para uso de los participantes del evento, tinta negra.	66	UNIDAD
	Entrega de Velas aromatizadas cera en soya APF/BPF vela de molde / flor de loto cera de vaso	80	
MATERIAL POP			
8	Entrega de pendón publicitario y promocional estilo roll Up en impresión digital 4x0 mate sobre banner de 13 onzas, Tamaño 2 mts x 1 metro, con información de portafolio de servicios del centro de salud, pedagogía de PQRSDF e información de Secretaria de Salud y Fortalecimiento. El Texto y logos será suministrado por la Secretaría de Salud- Aseguramiento en salud.	3	UNIDAD
CAPACITADOR			
9	Un conferencista profesional especializado en docencia, con certificación como coach y programación neurolingüística con experiencia mínima de 3 años, para el desarrollo una capacitación denominada vive al máximo: habilidades para crecer y liderar en el trabajo interinstitucional.	1	UNIDAD
2. JORNADA DE LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA MATERNA			
Las actividades programadas (educativas, lúdicas, recreativas, de atención en salud) en los días (lunes a miércoles) se desarrollarán en jornadas de cinco (5) horas en la mañana o tarde con la participación de 50 a 100 personas por jornada. Estas actividades buscan promocionar la atención integral en salud de la mujer gestantes, lactantes y menores de 2 años en articulación con las Instituciones prestadoras de servicios de salud, las actividades de promoción de la maternidad segura y la promoción de las buenas prácticas de la lactancia materna, por medio de concursos que involucren a las familias y se refuerce el vínculo afectivo, se genere conocimiento y adherencia a los programas de maternidad segura. De acuerdo a las bases de datos municipales a la fecha de septiembre se cuenta con 81 gestantes, 12 puérperas y 123 niños menores de 2 años caracterizados en el programa de nutrición y primera infancia en salud.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
SONIDO			
1	Alquiler EQUIPO DE SONIDO LINE-ARRAY. Un (01) subwoofer sw18 potencia 2500 wrms, una (01) consola de sonido seis (06) canales, dos (02) cabinas doble parlante activas de 15" de 1000 wats, un (01) micrófonos inalámbricos de mano pro DJ, dos (02) micrófonos alámbricos completos, cerebro ultra drive pro DCX2496, unidad doble cd, sistema de cableado speakon, un (01) asistente de sonido con experiencia, cableado requerido, cableado de acometida, rack de potencias, alquiler por tres días cada día de cinco (05) horas. **NOTA ACLARATORIA:** El futuro contratista deberá garantizar que dentro de su grupo de talento humano tendrá una persona que se hará cargo del equipo de sonido de todo lo relacionado con la actividad.	1	UNIDAD
ALQUILER DEL ESPACIO			

2	Alquiler salón por 5 horas, (8:00 am - 1:00 pm) para ubicar 81 personas, dispuesto con 3 mesas estilo tablón, ubicado en la zona urbana del Municipio de fácil acceso, con baños para hombres y mujeres dotados con papel higiénico, jabón líquido para manos y toallas desechables para manor.	4	
VIDEO			
3	Alquiler de Video Beam y Telón de proyección. Dimensiones del telón 2,40 X 2,40 metros (incluye instalación y desinstalación) deberá contar con un operario para el manejo y funcionamiento del equipo. alquiler por cuatro (04) horas.	1	unidad
ACTIVIDADES			
4	Clase de zumba dirigida a gestantes y lactantes, con una duración de una (01) hora, para un grupo mínimo de veinte (20) personas. Esta actividad se llevara a cabo en el parque central del municipio. **PERFIL**: Instructor de zumba que cuente con curso certificado en zumba y experiencia laboral relacionada de un (1) año, debidamente certificada.	1	UNIDAD
5	Clase de Yoga dirigida a madres gestantes, de una duración de una (01) hora, para un grupo mínimo de veinte (20) personas. Esta actividad se llevara a cabo en el parque central del municipio. **PERFIL:** Instructor de Yoga que cuente con curso certificado en yoga y experiencia laboral relacionada de un (1) año, debidamente certificada.	1	UNIDAD
6	Conversatorio en lactancia Materna con objetivo el de fortalecer la cultura de la lactancia materna, mediante el intercambio de experiencias de actores comprometidos con la promoción, protección y apoyo de la misma esta actividad se llevará a cabo 1 vez por día con una duración de una (1) hora. **PERFIL:** profesional de la salud especializado, con experiencia en lactancia materna minima de 3 años. Con curso de lactancia, habilidades de comunicación para asesorías de lactancia. .	1	UNIDAD
7	Baby shower con-sentido, se realizarán Charla sobre consejos de los recién nacidos ya que Los primeros instantes después del parto constituyen un tiempo único, irrepetible e inolvidable para quienes tienen un hijo. Sin embargo, también suceden situaciones que, aunque normales y fácilmente manejables, pueden generar dolor molestia o miedo. La actividad tendrá una duración de cinco (05) horas. Se hará entrega de un termómetro a cada asistente. PERFIL: 1 profesional en salud, especialista en pediatría con experiencia mínima de tres (03) años.	1	UNIDAD

8	Concurso del bebe saludable, en esta actividad se realizará las actividades: Concurso gateadores y caminadores, actividad lúdica y de estimulación temprana (gateo, paso de obstáculos, concentración, seguimiento de instrucciones, equilibrio y armar fichas didácticas) para los participantes. Se debe disponer para el alquiler de un espacio amplio con servicios de baños con un area para minimo 100 personas, figuras geométricas de obstáculos, 1 animador y kit de fichas didácticas conformado cada uno por 35 unidades de fichas.	1	UNIDAD
9	Estudio fotográfico para 81 gestantes que cuente con toda la adecuación y uso de elementos como: iluminación, difusores y reflectores, cámaras, trípodes etc.) generando una composición hábil, una estética atractiva, un contexto definido, una idea interesante y un estilo visual distintivo. Se entregarán 2 tipos de fotos, con Tamayo de 13x18. La fotografía del tamaño de 13x18 será entrega con un portarretratos con medidas adecuadas para la postura de la fotografía las cuales serán entregadas el día del cierre	81	UNIDAD
ALIMENTACIÓN			
10	Entrega de refrigerios (sólido, liquido) empacado en bolsa o caja individual: El refrigerio debe estar compuesto por: Un (1) Sandwich: Pan tajado 40 gr, con queso y jamón que sumen por lo menos 60 gr, un (1) jugo pasteurizado caja por 200 cc elaborado con frutas frescas seleccionadas., una (1) chocolatina mínimo de 12 gramos. El refrigerio debe ir empacado en bolsa con cierre hermético o caja individual. Estos refrigerios serán suministrados para el promedio de participantes a las actividades programadas, de acuerdo a las actividades celebradas en la semana.	250	UNIDAD
MOBILIARIO			
11	Alquiler silla plástica blanca. Garantizar las sillas diarias durante tres (03) días.	200	UNIDAD
12	Alquiler colchoneta espuma densidad 23, forro con cremallera en tela lisa antifluido, medida 1.20*60*5 centímetros	15	UNIDAD
13	Alquiler, figuras geométricas Cubo 50x50x50, Escalera 50x50 x50 3 pasos, Rampa inclinada: 50x50x1.00 de obstáculos en espuma con forro antifluido de vivos colores.	15	UNIDAD
14	Entrega de kit de fichas didactas para armar x 35 piezas, Plásticos de alta calidad duraderos y no tóxicos de diferentes figuras que contenga, 35 piezas medianas en empaque bolsa individual.	10	UNIDAD
DECORACIÓN E INCENTIVOS			

15	Decoración con bombas. Contiene: color rosa mate de doce (12) pulgadas (veinticinco (200) unidades), globos de color blanco perlado de doce (12) pulgadas (diez (50 unidades), globos de color azul mate de doce (12) pulgadas (diez (200) unidades), Puntos de pegamento: Un (01) rollo de cien (100) puntos de pegamento, pegajoso e invisible, fácil de pegar en el techo, paredes, ventanas, puertas, entre otros. Guirnalda, Pompones en seda en colores rosado y azul (15 rosados y 15 azules), Abecedario luminoso (letras para acomodar frases alusivas al evento	1	UNIDAD
16	Entrega de bolsas de regalo de tamaño mediano medidas de 30x 45 con motivo de bebes.	120	UNIDAD
17	Entrega de termómetro médico digital que proporciona una lectura rápida y altamente precisa de la temperatura corporal. Batería 1.5 V(LR/SR-41), Dimensión 13,9 cm x 2,2 cm x 1,3 cm.	200	UNIDAD
18	Entrega de incentivo para las maternas participantes: almohada cojín media luna para lactancia materna tamaño mediano, Relleno elaborado en algodón siliconado de alta calidad, tela 100% antialérgica la cual mantiene la temperatura del bebé, en tela antifluido	120	UNIDAD
19	Entrega de primeras mudas para bebes, compuesta por 1 esqueleto o body, 1 camisa, 1 pantalón, , 1 par de medias y un gorro. En material algodón, colores blanci amarillo y verde manzana.	120	UNIDAD
20	Premiación concurso Bebé saludable lactantes: Kit compuesto de: · Una (1) vajilla para alimentación complementaria compuesta por plato hondo, plato pando, vaso, cuchara y tenedor, libre de BPA, seguro y saludable: utiliza pigmentos comestibles de calidad alimentaria, sin plastificante, sin metales pesados. Una (1) Vasenilla (silla) de entrenamiento para niños 2 en 1, colores variados. Una (1) Cobija térmica medidas aproximadas 1 metro x 80 cm.	25	UNIDAD
21	Premiación concurso Bebé saludable gateadores. Kit compuesto de: Vasenilla (silla) de entrenamiento para niños dos (02) en un (01), colores variados. Un (1) Tapete gateo bebé impermeable térmico Dimensiones del tapete 120cm x 180cm x 0.5 cm.	25	UNIDAD
22	Premiación concurso Bebé saludable caminadores. Suministro de Kit compuesto de: · Un (1) Juego didáctico figuras para encajar elaborado en plástico libre de BPA, en diferentes motivos (animales, carros o figuras, entre otros).	25	UNIDAD

23	Separador de libro que contenga la información de signos y síntomas de alarma en la gestación	200	UNIDAD
MATERIAL POP			
24	Entrega de Pendón publicitario y promocional soporte tipo araña de aluminio en impresión digital 4x0 mate sobre banner Tamaño 1,80 Mts x 80 centímetros. En los temas solicitados por la secretaría (lactancia materna, signos de alarma en la gestación, estrategias ETMIPLUS)	4	UNIDAD
3. CELEBRACIÓN DÍA MUNDIAL CONTRA LA RABIA			
El virus de la rabia es una enfermedad zoonótica que puede afectar la salud del humano, animal doméstico o silvestre por causa de transmisión directa por mordedura, arañazo, lamidos o contacto de saliva con mucosas o heridas. Con el fin de crear conciencia sobre la enfermedad de la rabia y su prevención, se plantea desarrollar con la comunidad en general del municipio de Cota y sus mascotas una actividad en al campus Municipal, en conmemoración a la celebración del día mundial contra la rabia, estimando una participación de 100 personas con su mascota, en donde se llevaran a cabo actividades de gestión del conocimiento y participación ciudadana en el tema de bienestar donde se incluye sensibilización de la prevención de la rabia animal y la tenencia responsable de mascotas, por medio de un (1) encuentro académico y lúdico de cinco (5) horas, adicionalmente, se realizarán otras actividades con la comunidad y con sus mascotas por medio de concursos e incentivos, para esta actividad se realizaran inscripciones previas.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
REFRIGERIOS			
1	Refrigerio empacado, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Debe estar compuesto por: sándwich en pan árabe con dos tipos diferentes de proteína (jamón de carne de cerdo + jamón de pollo) de 60 gramos cada uno, vegetales frescos (lechuga y tomate), sobre empacado de salsa de tomate, mayonesa y miel mostaza, una manzana verde o roja. Acompañado de jugo natural o agua. Postre de 50 gramos	100	UNIDAD
ACTIVIDADES			
2	Conferencia sobre *"Adiestramiento y corrección de conductas animales indeseadas y Alimentación sana en animales de compañía", de una (01) hora dirigida a cincuenta (80) participantes del día mundial contra la rabia animal.* **PERFIL CAPACITADOR**: profesional médico veterinario y/o zootecnista con conocimiento en etología y nutrición animal, deberá certificar experiencia profesional mínimo de tres (03) años.	1	UNIDAD
3	Nombre de la actividad: "Perritos al límite" Categoría 1. Concurso de la foto más creativa de tu felino "Muestra tu Gato Creativo #miaugrafias" etiquetando la página de la alcaldía de cota. Categoría 2. Concurso del disfraz más creativo para tu canino	1	UNIDAD

	Categoría 3. Carrera de 2 K para caninos de tamaño grande con su cuidador mayor a 18 años de edad Categoría 4. Carrera de 1 K para caninos de tamaño pequeño con su cuidador mayor a 8 años de edad		
KIT DEL PARTICIPANTE			
4	Incentivo día mundial de la lucha contra la rabia. KIT 1. Compuesto por: una caja con ocho (8) rollos de bolsas biodegradables para recoger heces de perro; un (1) paquete de paños húmedos x 50 unidades, una (01) pañoleta en poliéster Talla S, M y L. Empacado de forma individual.	100	UNIDAD
5	Premiación concurso de disfraces de mascotas alusivos a la semana de la prevención de la rabia dirigido a la comunidad en general, resaltar el cuidado de los animales de compañía. **KIT 1:** Una (01) cama para mascotas talla L, un (01) Paquete de alimento para perros de 10 Kg y un bono de baño de grooming (Total tres (03) Kits). **KIT 2:** Una (01) cama para mascotas talla M, un (01) Paquete de alimento para perros de 10 Kg y un bono de baño de grooming (Total tres (03) Kits). **KIT 3:** Una (01) cama para mascotas talla M, un (01) Paquete de alimento para perros de 10 Kg y un (01) juguete tipo Frisbee de goma (Total tres (03) Kits). **KIT 4:** Un (01) juguete interactivo túnel plegable para gato (118 cm de largo X 25 cm de diámetro), un (01) bolsa de arena 10 Kg, un (01) Paquete de alimento para gatos de 10 Kg. (Total Cinco (03) Kits).	12	UNIDAD
INCENTIVOS			
6	Entrega comedores plato coca en acero inoxidable para perros con un Diámetro de 16 cm (22 cm de ancho X 5.5 cm de altura), los cuales serán usados para alimentar he hidratar los caninos que asistan a la jornada.	10	
MATERIAL POP			
7	Entrega Pendón publicitario y promocional tipo araña en impresión digital 4x0 mate sobre banner de 13 onzas Tamaño 1.80 metros x 80 centímetros. Soporte de aluminio. Incluye diseño de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Salud. Temáticas: • Un (1) pendón - Tenencia responsable de mascotas. • Un (1) pendón - Vacunación Antirrábica canina y felina.	2	UNIDAD
4. JORNADA CONTRA EL CANCÉR DE SENO, CUELLO UTERINO Y PROSTATA			
El desarrollo de la jornada de detección de riesgo de mama. cuello uterino en la mujer detección de riesgo de cáncer de próstata en el hombre busca articular acciones con los actores del sistema de salud; entidades promotoras de salud y prestadores de servicios, para la identificación de signos de riesgo tempranamente en			

la población, disminuyendo las barreras de acceso a los servicios de salud, con articulación, canalización y seguimiento, acompañamiento de las actividades educativas, esta jornada tiene una duración de ocho (8) horas, se hara en el parque principal realizando atención de riesgo en consulta médica (80), con stand educativo (80), stand de identificación de riesgo (80) caracterización e identificación de riesgo. Es una actividad abierta al público tanto de mujeres como de hombres

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
	SONIDO		
1	Alquiler EQUIPO DE SONIDO LINE-ARRAY. Un (01) subwoofer sw18 potencia 2500 wrms, una (01) consola de sonido seis (06) canales, dos (02) cabinas dobles parlante activas de 15" de 1000 wats, un (01) micrófonos inalámbricos de mano pro DJ, dos (02) micrófonos alámbricos completos, cerebro ultra drive pro DCX2496, unidad doble cd, sistema de cableado speakon, un (01) asistente de sonido con experiencia, cableado requerido, cableado de acometida, rack de potencias, alquiler por ocho (08) horas. NOTA ACLARATORIA: El futuro contratista deberá garantizar que dentro de su grupo de talento humano tendrá una persona que se hará cargo del equipo de sonido de todo lo relacionado con la actividad.	1	UNIDAD
	MONTAJE ADICIONAL		
2	Alquiler de silla plástica blanca.	80	UNIDAD
3	Alquiler de mesas tipo tablón rectangular vestidas con mantel y tapa o sobre mantel.	8	UNIDAD
4	Alquiler de carpas 4x4 con laterales sin ventanas tipo consultorio cerrada. Se deberá garantizar instalación y desinstalación en lugar indicado por el supervisor del contrato.	3	UNIDAD
5	Alquiler de carpas 4x4. Se deberá garantizar instalación y desinstalación en lugar indicado por el supervisor del contrato.	6	
5	Alquiler de **Kit de complementos** para acondicionar consultorios, alquiler de: Una (01) Camilla portátil plegable, una (01) cortina, una (01) mesa plástica de cuatro (04) puestos, dos (02) sillas plásticas blancas, una (01) escalerilla. Se debe garantizar el montaje y garantizar el desmontaje.	3	UNIDAD

6	Entrega de **Kit de bioseguridad para cada consultorio**: Cincuenta (50) bolsas rojas desechables de 31x35 cm, dos (02) litros gel antibacterial para limpieza de manos, dos (02) cajas de guantes quirúrgicos para uso en examen médico, treinta (30) batas desechables manga larga, tela no tejida de treinta y cinco (35) gramos, de color azul.	3	UNIDAD
MATERIAL POP			
7	Pendón publicitario y promocional tipo araña en impresión digital 4x0 mate sobre banner de 13 onzas Tamaño 1.80 Mts x 80 centímetros. Soporte de aluminio. Incluye diseño de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Salud.	3	UNIDAD
8	stiker de toma de autoexamen de seno, en cual deberá llevar la información de como se realiza, periodicidad del autoexamen, información que sera suministrada por el Secretaria de Salud.	200	UNIDAD
9	Banderines rosados y azules de 3 metros.	16	UNIDAD
KIT DEL PARTICIPANTE			
10	Gorra color rosado con logo de un corazón como obsequio para las mujeres.	200	UNIDAD
11	Kit compuesto por Toalla de manos con jabón y crema hidratante para las manos. Color rosado	200	UNIDAD
12	Kit compuesto por Toalla de manos con jabón y gel antibacterial para las manos. Color azul.	100	UNIDAD
	Gorra color azul oscuro como obsequio para los hombres.	100	UNIDAD
PERSONAL			
13	Apoyo de talento humano: Médico General con experiencia en promoción y prevención para realizar examen de seno. **Perfil:** Profesional en Medicina con experiencia en medicina general de mínimo tres (03) años. Tiempo requerido: Ocho (08) horas.	3	UNIDAD
ALIMENTACIÓN			
14	Agua en botella plástica en presentación de 300 ml. Envase PET.	300	UNIDAD
5	Entrega de refrigerios (sólido, liquido) empacado en bolsa o caja individual: El refrigerio debe estar compuesto por: Un (1) Sandwich: Pan tajado 40 gr, con queso y jamón que sumen por lo menos 60 gr, un (1) jugo pasteurizado caja por 200 c.c elaborado con frutas frescas seleccionadas., una (1) chocolatina mínimo de 12 gramos.	300	UNIDAD

	El refrigerio debe ir empacado en bolsa con cierre hermético o caja individual. Estos refrigerios serán suministrados para el promedio de participantes a las actividades programadas.		
16	Entrega de almuerzos preparados y empacados con: Un (1) proteína de 120 gr, tubérculos de 100 gr, cereal de 50 gr, verdura de 40 gr, jugo de 200 gr, postre 25 gr. Incluye cubiertos y servilleta desechable. Deberán entregarse cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.	50	UNIDAD
MATERIAL POP			
17	Pendón publicitario y promocional estilo araña en impresión digital 4x0 mate sobre banner de 13 onzas Tamaño 1.80 Mts x 80 centimetros. Soporte de aluminio. Incluye diseño de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Salud.	2	UNIDAD
5. SALUD MENTAL			
Realizar actividad masiva en salud mental ¨CUIDADO AL CUIDADOR¨ con el fin de establecer acciones estratégicas para el bienestar de los cuidadores de personas con trastornos mentales y/o enfermedades crónicas discapacitantés en el marco del modelo integral de atención de salud.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
ALQUILER DE ESPACIO			
1	Alquiler salón por seis (6) horas, para ubicar sesenta (60) personas, dispuesto con mesas con manteles y sillas, ubicado en la zona urbana o rural del Municipio de fácil acceso, disponibilidad de parqueaderos, con baños para hombres y mujeres dotados con papel higiénico, jabón líquido para manos y toallas desechables para manos. Incluye punto de inscripción de participantes con dos (02) mesas con manteles y sillas y mesa de directiva y/o de conferencista con una (01) mesas con manteles y sillas. Garantizar todos los protocolos de bioseguridad, al ingreso se dispondrá de elementos para desinfección de manos, se debe garantizar el distanciamiento social durante la actividad. Así mismo se deberá disponer de personal para realizar la repartición de los almuerzos y bebidas. Se dispondrá de personal encargado del aseo y desinfección de los baños de forma permanente durante la actividad.	1	UNIDAD

	La cantidad de personas y horas del evento se definió de acuerdo a las temáticas a desarrollar y a los censos con los que cuenta la Secretaría de Salud, que hacen parte del grupo de actores intersectoriales, institucionales y comunidad en general.		
PROFESIONAL			
2	Taller de motivación de inteligencia emocional denominada: la importancia de cuidar a cuidador. PERFIL: Un conferencista profesional especializado en docencia, con certificación como coach y programación neurolingüística con experiencia mínima de 3 años	1	UNIDAD
Impieza facial y SPA DE UÑAS.			
3	Módulos de limpieza facial que tenga cada uno: • Profesional en técnicas de cuidado facial • Elementos de uso tópico para la actividad • Dos (2) sillas (1) una mesa • Materiales que se requieran para llevar a cabo la limpieza (Kit facial de spa – exfoliantes, tonicos, mascarillas cremas humectantes toallas limpias etc). • Se entegaran velas aromatizadas.	2	UNIDADES
SONIDO			
4	Alquiler EQUIPO DE SONIDO LINE-ARRAY. Un (01) subwoofer sw18 potencia 2500 wrms, una (01) consola de sonido seis (06) canales, dos (02) cabinas doble parlante activas de 15" de 1000 wats, un (01) micrófonos inalámbricos de mano pro DJ, dos (02) micrófonos alámbricos completos, cerebro ultra drive pro DCX2496, unidad doble cd, sistema de cableado speakon, un (01) asistente de sonido con experiencia, cableado requerido, cableado de acometida, rack de potencias, alquiler por seis (06) horas. NOTA ACLARATORIA: El futuro contratista deberá garantizar que dentro de su grupo de talento humano tendrá una persona que se hará cargo del equipo de sonido de todo lo relacionado con la actividad.	1	UNIDAD
VIDEO			
5	Alquiler de Video beam y Telón de proyección. Dimensiones del telón 2,40 X 2,40 metros (incluye instalación y desinstalación) deberá contar con un operario para el manejo y funcionamiento del equipo, por seis (06) horas.	1	UNIDAD

ALIMENTOS Y BEBIDAS			
6	Garantizar estación de café durante el desarrollo del evento con el suministro de tinto, agua aromática, galletas tipo pasaboca y agua mineral, vasos desechables con tapa, mezcladores, azúcar.	1	UNIDAD
ALMUERZO			
7	Entrega de almuerzo servido a la mesa. Debe estar compuesto por dos (02) tipos diferentes de proteína (Carne de res + pollo) 150 gramos cada una, una porción de harina 100 grms y ensalada de verduras y fruta. Acompañado de jugo natural o agua mineral o bebida no alcohólica a elección de cada participante. Postre de 50 gramos.	80	UNIDAD
KIT DEL PARTICIPANTE			
8	Entrega de Kids en salud metal según las siguientes especificaciones: Libro o cuadernillo de mándalas Marcadas a una (1) tinta con dos logos suministrados por la administración municipal tapa rígida en cartón cien (100) hojas lisas de papel reciclado, hojas cuadriculadas, argollada en la parte superior Medidas: 22 cm x 15 cm.	60	UNIDAD
9	Entrega de caja de colores bolígrafos, tinta negra, en cartón reciclado con logos suministrados por la administración municipal	60	UNIDAD
MATERIAL POP			
10	Entrega de Pendón publicitario y promocional soporte tipo araña de aluminio en impresión digital 4x0 mate sobre banner de 13 onzas Tamaño 1,80 Mts x 80 centímetros. Incluye diseño de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Salud del Municipio.	3	UNIDAD
11	Entrega de pieza publicitaria en material acrílico, tamaño: 50x50 en donde se Promocione el centro de escucha en colegios públicos y privados del Municipio. Incluye diseño de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Salud del Municipio	50	UNIDAD
12	Entrega de Velas aromatizadas cera en soya APF/BPF vela de molde / flor de loto cera de vaso.	80	UNIDAD

Nota No. 3. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los bienes, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega, ubicación y recepción.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
No aplica

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
No aplica

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones generales:

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
4. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
8. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
9. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
10. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
16. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del

contrato.

19. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.
21. Cumplir con todas las normas de bio seguridad, tanto para el suministro de los bienes y servicios y en la implementación de las actividades a desarrollar.
22. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
23. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
24. Presentar informe parcial y final para pago con indicadores que señalen el mejoramiento de las condiciones de la población cotense, la cual debe estar debidamente caracterizada, indicando estadísticamente como se impactaron los indicadores del municipio.
25. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
26. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

B. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>

1. Realizar el apoyo logístico en el desarrollo de las cinco (05) actividades masivas de salud pública a desarrollar, descritas en los estudios previos y la ficha técnica.
2. Realizar las actividades descritas para cada uno de los eventos masivos de salud pública a desarrollar, con el personal determinado para ello conforme con los estudios previos, la ficha técnica y la propuesta presentada.
3. Entregar los bienes de alimentos descritos para cada una de las actividades masivas de salud pública a desarrollar, garantizando las especificaciones, técnicas, cantidades y las normas de salubridad, inocuidad y manipulación de alimentos.
4. Entregar todos los bienes descritos, garantizando la calidad, especificaciones técnicas, cantidades, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes en los términos de la Ley 1480 de 2011, garantizando el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
5. Garantizar que la entrega de los bienes serán acordes a lo relacionado en la ficha técnica y que corresponda a la actividad masiva de salud pública a desarrollar.
6. Entregar todos los bienes contratados en la hora indicada por el supervisor del contrato o quien sea delegado para tales efectos, en días y horas hábiles de la administración Municipal, sin perjuicio que la entidad contratante considere indispensable aclarar las especificaciones en procura de efectuar un adecuado suministro según los requerimientos que susciten.
7. Garantizar que el equipo de trabajo ofertado y demás personal cumpla con los debidos protocolos de seguridad, para lo cual es preciso que cuente con los debidos elementos de protección personal EPP (equipo de protección individual) en el desarrollo de las actividades.
8. Transportar, descargar y ubicar el material de logística necesario, de acuerdo con las actividades de movilización social en los lugares establecidos por la Secretaría de Salud acorde a las actividades a desarrollar.
9. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega y reposición de los bienes, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad.
10. Las demás relacionadas con objeto del contrato necesarias para su cabal cumplimiento.

C. <u>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</u>

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE COTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: E l plazo de ejecucion sera de hasta el 31 de diciembre de 2024**,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, será ejercido por el municipio a través de la supervisión realizada por quien ejerza el cargo de **SECRETARIO DE SALUD** y/o la persona que haga sus veces, o la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.8.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SAMC).
2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
3. Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran
4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales del mismo.
6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.

8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reinicio del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
12. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA
13. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Secretaría General y de Gobierno de EL MUNICIPIO.
14. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

1. Verificar que los servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de la adecuada prestación del servicio objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNTIA.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

FUNCIONES FINANCIERAS DE LOS SUPERVISORES.

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD:

La Ley 1150 de 2007, establece que los procesos se adelantarán mediante Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa o Mínima Cuantía, según corresponda teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, así como la cuantía del proceso correspondiente.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla

general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales que en el presente caso y de acuerdo al presupuesto de la Entidad, corresponde a (**$ 522.000.000**); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

De acuerdo con lo anterior y tratándose de un proceso de selección pública para contratar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades masivas de salud pública en el cumplimiento del plan territorial de salud vigencia 2023 de la secretaria de salud del municipio de Cota Cundinamarca, requiere la exigencia de condiciones que garantizan a la Entidad calidad, eficiencia y efectividad del servicio, cuyo presupuesto no supera la menor cuantía, adecuándose así a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que se regirá por las disposiciones del siguiente marco normativo:

Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y particularmente las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Parte 2 "Reglamentaciones" Título I "Contratación Estatal" Capítulo 2 *"Disposiciones Especiales Del Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 1 "Modalidades de Selección" Subsección 2 "Selección Abreviada"- "Contratación de Menor Cuantía"* y demás normas concordantes.

Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento de Selección Abreviada Menor Cuantía contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato se realizó el correspondiente análisis del sector económico en documento independiente, el cual contiene el estudio de mercado que la Secretaría de Salud realizó con el fin de determinar el valor de los servicios requeridos. Para ello, se envió, a través del correo electrónico salud@alcaldiacota.gov.co solicitud de cotización a las siguientes empresas:

Cotizante N° 1	RODOS GROUP SAS. ($196.796.368.) M/CTE NIT: 901406312-5 Sra. OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ CASTAÑO Representante legal. rodosgroupsas@gamil.com
Cotizante N° 2	BLANCO Y NEGRO. ($199.944.784) M/CTE NIT: 900.491.108-7 Sr, HERNANDO ROJAS MEJIA

	Representante legal hernanrojas@bynpublicidad.com
Cotizante N° 3	KPI SEGURIDAD Y BIENESTAR LABORAL ($198.353.895) M/CTE NIT: 901.024.953-6 Sra. EDNA MARITZA RIVEROS Representante legal mriveros@grupokpicolombia.com

Se adjunta al presente el documento denominado "Anexo N° 1 Cotizaciones y Promedio" en el que se lleva a cabo el análisis de precios unitarios mediante el método de promedios.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad por la Secretaría de Salud y los precios cotizados, el valor del presupuesto oficial para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) será por la suma de **HASTA CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($198.365.016),** el cual incluye los costos directos e indirectos del contrato a celebrar, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

BANCO Y CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024000303 - 2024252140081	2024001344 (12/09/2024)	GI24.04.2.3.2.02.02.008.1905015.19.02.95.136	1.2.1.0.001	REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD: FUENTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$24.021.598
2024000303 - 2024252140081	2024001344 (12/09/2024)	GI24.04.2.3.2.02.02.008.1905015.19.02.95.136.	1.3.3.1.00 RECURSOS	REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD: FUENTE: RECURSO DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$112.359.976
2024000303 - 2024252140081	2024001344 (12/09/2024)	GI24.04.2.3.2.02.02.008.1905015.19.02.95.136	1.3.3.5.07.01	REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO AL PLAN TERRITORIAL DE	$63.618.425

				SALUD. FUENTE: R.B. COLJUEGOS 25%	
				TOTAL	**$199.999.999**

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales y territoriales, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del Contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del Contrato	3%
Tasa Pro-Deporte	Valor del Contrato	2,5%
Rete-ICA	Valor del Contrato	6*1000 al 11*1000*

*Descuentos y retenciones sujetos a el Acuero Municipal 15 de 2021 proferido por el Consejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%2015%20de%202021.pdf

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores ubicados en el mercado, una vez recibidas se realizó el estudio de precios de conformidad con el análisis del sector, que hace parte del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE COTA pagará el valor del contrato mediante (02) DOS ACTAS DE CORTE MENSUAL de conformidad a la relación de las actividades ejecutadas y su valor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Certificación expedida por el representante legal de pago de salarios de trabajadores y/o contratistas a su cargo.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.
El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:
Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.
En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas en consorcio y/o unión temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad consagrada en la ley, que cumplan los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre el proceso se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes RUP.

Para el caso de los oferentes extranjeros, se dará aplicación a lo contemplado en la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que la duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (01) año más. Además, la matrícula mercantil debe estar renovada para el año 2023. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluya las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta. El oferente deberá aportar carta de presentación de la propuesta que debe ser diligenciada según formato anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

NOTA: La carta de presentación de la oferta no subsana la falta de requisitos técnicos mínimos, ni de documentos habilitantes.

5.1.1.1. Consorcio, unión temporal y sociedades con objeto único.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o una sociedad con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (01) año más, contado a partir del cierre del proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

5.1.1.2. Extranjeros.

Para el caso de los oferentes extranjeros, se dará aplicación a lo contemplado en la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente

5.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario del cierre del proceso de selección, con una duración no inferior a la vigencia del contrato y un (01) año más. Con renovación de la matrícula a 2023. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye las actividades relacionadas con el objeto del contrato y tener registrada la actividad económica identificada con el código 8129 "Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales".

Si existieren limitaciones en las facultades del Representante Legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en que se indique que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo

5.1.3. Inscripción en el registro único de proponente (RUP)

En concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán certificar la inscripción en el Registro Único de Proponente de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme. A la fecha de cierre del proceso de selección, deberán presentar el certificado de inscripción en el (RUP), expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, con registro de clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2023.

Para los fines pertinentes, los proponentes deberán observar las disposiciones del libro II "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" parte 2 "Reglamentaciones" Título I "Contratación estatal" capítulo I "sistemas de compras y contratación pública" Sección I "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 5 "Registro único de proponentes", artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con información anualizada, inscripción, renovación y actualización del Registro Único de Proponentes, por lo que para el presente proceso, la entidad verificara la información de los requisitos habilitantes, contenida en el RUP expedido bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015.

En los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo establece la Circular Externa 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizado, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección.

5.1.4. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, en los casos en el que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal.

Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **NOTA**: Junto con la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

5.1.5. fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios certificado de antecedentes judiciales y libreta militar personas menores de 50 años.

El proponente y su representante legal no deben encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentara fotocopia de la cedula de la cedula, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica y de antecedentes disciplinarios de la

Procuraduría General de la Nación, certificado de definición de la situación militar (si aplica) y certificado de antecedentes judiciales.

5.1.6. Identificación tributaria (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), generado con una fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de este proceso. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5.1.7. compromiso anticorrupción

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al pliego.

5.1.8. Manifestaciones de interés.

En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes, conforme a las reglas contenidas en el SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las efectuadas por el SECOP II.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso.

5.1.8. Manifestación de no sanción

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.9. Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC).

La Alcaldía Municipal de Cota consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Cota los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP debidamente actualizado y en firme con la información a corte a 31 de diciembre de 2023 y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez: >= 3.11
b. Índice de endeudamiento:<=0.40
c. Razón Cobertura de Intereses: >= 2.87

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio: >= 0.084
b. Rentabilidad del Activo: >= 0.050

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones, anotando que de conformidad con lo determinado por los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, la evaluación financiera se realizará sobre el mejor de los tres últimos periodos fiscales, esto es 2020, 2021 o 2022, para lo cual el proponente deberá indicar mediante oficio al Municipio a cual vigencia corresponde su mejor año, sobre el cual procederá la evaluación financiera.

5.1.3. HABILITACIÓN TÉCNICA:

5.1.3.1. Equipo de trabajo: Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el cual incluye servicios de apoyo interdisciplinario de nivel profesional, técnico y operativo, el proponente deberá presentar en su oferta las hojas de vida y sus correspondientes anexos, del servicio a prestar del personal que se relaciona a continuación:

ITEM	PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Coordinador de eventos públicos	Profesional en administración, comunicación social y/o afines Especialización en eventos públicos y/o afines Certificación de coordinación logística.	Experiencia laboral general certificada de (05) años relacionada y tres (03) especifica como coordinador de eventos	1
2	Operador logístico profesional	Profesional en administración, comunicación social y/o afines Especialización en logística y/o afines.	Experiencia laboral general certificada de (05) años relacionada y tres (03) especifica como profesional, coordinador o directo logístico.	1
3	PROFESIONALES EN	Certificación Profesional en	Experiencia profesional	2

	MEDICINA.	medicina general,.	certificada de mínimo tres (03) años para realizar examen de seno.	
4	PROFESIONALDE LA SALUD ENFERMERA	Certificación Profesional de la salud en enfermería.	experiencia de dos (02) años, a partir de la expedición del diploma o tarjeta profesional	1
5	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS EVENTOS DE SALUD PÚBLICA	Título de bachiller	Experiencia laboral certificada de dos (02) AÑOS en apoyo logístico.	1
6	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	Titulo profesional en psicología.	Experiencia de dos (02) años y experiencia de dos o más conferencias sobre salud publica	1

Todo el personal tendrá un 100% de dedicación a la actividad en donde se requiera según su perfil y el cronograma del proyecto, es necesario que tengan disponibilidad para trabajo en jornadas diferentes a las asignadas, en caso de que por la dinámica del funcionamiento de las entidades no se puedan realizar las actividades propias del objeto.

El personal mínimo aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones que lo califican según el caso, junto con los antecedentes de cada uno y la experiencia solicitada.

Verificación del equipo humano: Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, como mínimo:

1. Hoja de vida.
2. Copia del título y/o actas de grado y/o certificación requerida como formación y/o estudios.
3. Copia de los certificados que acrediten la experiencia requerida, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato o proyecto.
- Fecha de inicio del contrato y fecha determinación del contrato (cuando se requiera la experiencia en tiempo)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

4. En los casos que determine la Ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que la Entidad pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto y demás certificados y carnés requeridos.
5. La entidad publica verificara cada uno de los soportes de estudios y experiencia que los proponentes envíen en el presente proceso

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano

requerido, indicado en el pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento, previa autorización del supervisor del contrato.

5.1.4. HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar un (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual, que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá señalar el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y con los siguientes códigos:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82111900	Servicios de noticias y publicidad
82121500	Impresión
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios de diseño artístico
83121700	Servicios de comunicación masiva

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual, que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia

general en máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado esté relacionado con el presente objeto contractual, que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (40%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar un (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, donde el valor deberá ser igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV. El objeto de este contrato deberá ser la divulgación, promoción, estrategias y salud pública, el contrato deberá contener todos los códigos UNSPSC listados a continuación, dentro de la clase (tercer nivel) en el RUP.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y con los siguientes códigos:

El contrato de experiencia debe estar registrada en el RUP, para acreditar la experiencia esté debe estar inscrito en los siguientes códigos:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
45101700	Accesorios de imprenta
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
45121800	Equipo y suministros de producción de microfilmes
49121500	Equipos para camping y exteriores
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52161500	Equipos audiovisuales
52161600	Accesorios de equipo audiovisual
55101500	Publicaciones impresas
55121900	Señalizaciones
5612190	Mobiliario de demostración

73151900	Servicios a la industria de impresión
78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
93141700	Cultura
90101600	Servicios de banquetes y catering
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82111900	Servicios de noticias y publicidad
82121500	Impresión
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios de diseño artístico
83121700	Servicios de comunicación masiva

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual, que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado esté relacionado con el presente objeto contractual, que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (40%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La verificación de experiencia se realizará a través de certificaciones, y/o copia de contratos y acta de finalización o liquidación, de los contratos acreditados y la misma información se verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para acreditar la experiencia los proponentes allegarán de manera independiente las certificaciones de experiencia general y especifica, de ninguna manera podrán ser los mismos contratos, deberán presentar las certificaciones y/o copia de contratos y acta de finalización o liquidación, de los contratos acreditados, que deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

Los contratos ejecutados relacionados al presente proceso para acreditar experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia especifica, los cuales deberán estar debidamente reportados en el RUP.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden certificar ante el Registro Único de Proponentes (RUP) la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas. El proponente solo puede certificar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura será tenida en cuenta experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.

No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración delegada.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.3 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.4 FACTORES DE PONDERACIÓN:

El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
A- Propuesta Económica	30 puntos
B- Factor tecnico y Calidad	59,5 puntos
C- Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 puntos
D- Puntos adicionales para Mipymes	0.25 puntos
D- Estímulo a la industria nacional	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

A. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - 30 PUNTOS

Formulario de la Propuesta Económica

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El valor total de la propuesta debe incluir el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y territorial, así como todos los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos determinará el rechazo de la propuesta.

El comité evaluador procederá a realizar las correcciones aritméticas a que dé lugar.

A aquella propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos, será evaluada Mediante la fórmula de la Media Geométrica teniendo como soporte el Presupuesto Oficial así:

Se calculará la media geométrica (G) de los valores corregidos de las propuestas evaluadas jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con la siguiente fórmula:

G = (X1 x X2 x X3…x Xn x Po) ^ (1/n)

Dónde:
Po = Presupuesto oficial (Hace parte integrante de las n propuestas)
G = media geométrica de los valores corregidos de las propuestas evaluadas jurídica, técnica y financieramente (habilitadas).
Xi = Valor de propuesta hábil
n = Número de propuestas incluido el presupuesto oficial

El que presente el menor valor, se le asignarán cuarenta (40) puntos. A las demás se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversa, así:

P = Puntaje
Vpmb = Valor de la propuesta más baja
Vpe = Valor de la propuesta a evaluar
P= 40 x (Vpmb / Vpe)

B. FACTOR TECNICO Y CALIDAD -59,5 PUNTOS.

El factor técnico y de calidad agregados que logran enmarcar niveles de calidad en el objeto a contratar con mayores bienes o servicios corresponden a factores que no generan costo adicional para el municipio, y que dependen del querer o de la voluntad del proponente, y serán adicionales a los requeridos en las especificaciones técnicas, los cuales se calificarán de la siguiente manera:

- **CONFERISTA ADICIONAL – 30 PUNTOS**: Se le asignaran 30 puntos al proponente que ofrezca un (01) conferencista sin costo adicional para la entidad profesional en psicología, trabajador social o comunicador social con maestría en salud pública con experiencia de ocho (08) años o más específica en el área de salud, salud pública en el departamento de Cundinamarca y/o Bogotá D.C con el fin de profundizar y generar calidad en las conferencias abordando las diferentes problemáticas de salud pública del municipio y las causas de su entorno.

 NOTA: Para efectos de la verificación de los requisitos, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, como mínimo:

 1. Hoja de vida.
 2. Copia del título y/o actas de grado y/o certificación requerida como formación y/o estudios.
 3. Copia de los certificados que acrediten la experiencia requerida, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

 • Nombre del contratista.
 • Objeto y/o descripción del contrato o proyecto.
 • Fecha de inicio del contrato y fecha determinación del contrato (cuando se requiera la experiencia en tiempo)
 • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

 4. En los casos que determine la Ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que la Entidad pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto y demás certificados y carnés requeridos.
 5. La entidad publica verificara cada uno de los soportes de estudios y experiencia que los proponentes envíen en el presente proceso
 6. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional y/o persona que será parte de las conferencias, en donde se especifique el servicio a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.

- **OPERADOR DE SONIDO DEL EVENTO -10 PUNTOS**: Se le asignaran 10 puntos al proponente que ofrezca un (01) profesional en ingeniería de sonido, electrónico, tecnología y/o afines con dos (02) años de experiencia como operador logístico de sonido y/o afines, esto con el fin de garantizar el debido funcionamiento de todo el sistema tecnológico que cada conferencia presente como necesidad para su debida ejecución.

 NOTA: Para efectos de la verificación de los requisitos, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, como mínimo:

 1. Hoja de vida.
 2. Copia del título y/o actas de grado y/o certificación requerida como formación y/o estudios.
 3. Copia de los certificados que acrediten la experiencia requerida, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

 • Nombre del contratista.
 • Objeto y/o descripción del contrato o proyecto.
 • Fecha de inicio del contrato y fecha determinación del contrato (cuando se requiera la experiencia en tiempo)
 • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

 4. En los casos que determine la Ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que la Entidad pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto y demás certificados y carnés requeridos.
 5. La entidad publica verificara cada uno de los soportes de estudios y experiencia que los proponentes envíen en el presente proceso.
 6. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional y/o persona que será parte de las conferencias, en donde se especifique el servicio a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.

- **REFRIGERIOS ADICIONALES – 10 PUNTOS:** Se asignarán 10 puntos al proponente que mediante carta de compromiso ofrezca sin costo adicional para la Entidad refrigerios de un (1) líquido de mínimo 200 ml; un (1) sólido de minimo100 grms, y un (1) mini postre, adicional a los mínimos requeridos para el evento de *Semana de la Maternidad y la Lactancia*, según el siguiente criterio:

El proponente que ofrezca suministrar treinta (30) refrigerios adicionales a los mínimos requeridos obtendrá:	10 puntos

- **CONFERENCIA ADICIONAL – 9,5 PUNTOS:** Se asignarán 9,5 puntos al proponente que mediante carta de compromiso ofrezca sin costo adicional para la Entidad una (1) conferencia adicional sobre "Accidentes por mordeduras por animales de compañía: impacto social y enfoque una salud" de una (01) hora dirigida a los asistentes.

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – 0.25 PUNTOS

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el	**PUNTAJE**

	sistema de compras públicas		
	Se otorgarán 0,25 puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir: "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se	0.25	

	demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.	

D. PUNTOS ADICIONALES PARA MIPYMES – 0,25 PUNTOS.

En el mismo sentido, y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán 0,25 puntos al proponente que acredite que, de acuerdo con su clasificación empresarial, es una MIPyME. Para este propósito se observarán los criterios establecidos en los parágrafos 1 y 2 de tal norma así:

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a la prestación de servicios.

Nota:
*Si su respuestaa la pregunta 1 fue: **servicios**, continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **bienes**, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios**, entonces deberá continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante la prestación de servicios.

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SI.

Nota:
*Si la respect es **SI**. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.
*SI la respect es **NO**. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI **()** NO APLICA (**X**)

No.	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co

	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Este análisis se hace atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 y los documentos del *proyecto de memoria justificativa y proyecto de resolución, por el cual se modifican los documentos tipo adoptados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - en consideración a la expedición*[1] , partiendo de la base que el contrato debe cumplirse en Colombia:

[1] Documentos tomados de https://www.colombiacompra.gov.co/content/formulario-para-comentarios-al-proyecto-de-memoria-justificativa-y-proyecto-de-resolucion el 31 de agosto de 2021.

Para establecer el o los bienes nacionales relevantes para el presente Proceso de Contratación, la Entidad aplicará los pasos establecidos en los documentos base citados, a saber:

1. Establecer el insumo al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor.

Para ello, en la estructuración del proceso se estableció una ficha técnica de los insumos solicitados para las actividades a contratar, enunciados en el numeral 2.2.4.7. FICHA TÉCNICA, del Estudio Previo: Sin embargo, teniendo en cuenta que las cantidades de los insumos son establecidas en sitio, no es posible establecer su valor y en consecuencia, no es posible determinar si el porcentaje supera o no el 30% del presupuesto oficial, lo que conlleva a no poderse establecer este criterio.

2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.

N/A

3.Revisar que el o los bienes que está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, están registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes.

N/A

4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje.

N/A

5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Debido a lo señalado en el numeral 1 del este acápite y a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Así, la Entidad ha determinado que NO hay bienes nacionales relevantes por tratarse de varios servicios los relevantes en el presupuesto, esto aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, consecuentemente los oferentes deberán partir de dicha premisa y diligenciar el formato correspondiente y que se anexa a este documento para obtener un puntaje bajo este incentivo.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este acápite.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 25 de marzo de 2022 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del objeto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de

Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de Cota procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión	
													¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO)	Evaluación de los comités

Carrera 4 No. 12 - 63 - (+57) 601 3161800 - www.cota-cundinamarca.gov.co

7	3	2
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTRERNO
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	SELECCIÓN
RIESGO REGULATORIO	ECONOMICO	OPERACIONAL
Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Incremento injustificado de los precios ofertados	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato
Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
3	1	1
3	5	4
6	6	5
RIESGO ALTO	MEDIO	BAJO
CONTRATISTA-ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme el alcance técnico y económico ofertado	Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado, así como el incremento del IPC para la presente vigencia	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades
3	1	1
1	2	3
4	3	4
RIESGO BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	NO
ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Desde la firma del acta de inicio	Firma del contrato	Elaboración del estudio previo
Terminación del Contrato	Culminación del contrato	Adjudicación
Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Monitoreo y seguimiento a los precios del mercado	Evaluación jurídica

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista no cumplen con las especificaciones técnicas o no alcanzan las expectativas de la entidad.	La entidad contratante no reciba los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista y se presenten demoras en el contrato y se retrase el cronograma.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	El costo y demás gastos en el cambio, transporte y entrega de los insumos adecuados los asumirá el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes ampararos:

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del municipio de Cota, por una Compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria. La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Cota.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- Realizar el pago de los derechos de publicación, requisito para la legalización del contrato.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso, deberán cumplirse las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor

de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

 En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

 De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El siguiente cuadro esta diligenciado de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

*ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

			ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el Acuerdos Comerciales por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

XIMENA EDITH FUQUENE RIVERA
ABOGADA CONTRATISTA
Estructurador Jurídico



FIRMA

LINA MARIA FORERO
Estrucutrador financiero
Contratista.



FIRMA

YUDY YISEL MAHECHA BEJARANO
SECRETARIA DE SALUD



	____ FIRMA